

Santiago, 24 de octubre de 2022

DE 05117-22

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Mínimo Técnico de la Central PFV Sol de Lila, del Coordinado Enel Green Power Chile S.A.

[1] Carta EGP 079-22, del coordinado Enel Green Power Chile S.A., Ref.: “Respuestas a observaciones de los informes de Potencia Máxima y Mínimo Técnico Parque Fotovoltaico Sol de Lila NUP 1101”, de fecha 14 de septiembre de 2022.

[2] Carta DE 03446-22, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico de Parque Fotovoltaico Sol de Lila, del Coordinado Enel Green Power Chile S.A.”, de fecha 21 de julio de 2022.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico de la Central PFV Sol de Lila, justificado en el Informe Técnico final recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado Enel Green Power Chile S.A., las que han sido publicadas en conjunto con el informe final de mínimo técnico, en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico de la Central PFV Sol de Lila, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Mínimo Técnico de la Central PFV Sol de Lila

Central/Unidad	Mínimo Técnico [MW]	SS/AA [MW]	Pérdidas en la central ⁽¹⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta ⁽²⁾ [MW]
PFV Sol de Lila	0,279	0,03652	0,240	0,002

(1) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (0,067 MW), las del sistema colector (0,173 MW) y las de tramo de conexión con S/E Andes (0,000 kW) en condición de mínima inyección.

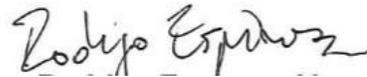
(2) Inyectada en la barra de 220 kV de S/E Andes.

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de la Central PFV Sol de Lila, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día martes 25 de octubre de 2022.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente y las minutas de observaciones al informe técnico, enviadas al coordinado Enel Green Power Chile S.A., han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central PFV Sol de Lila

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Miguel Buzunariz – Encargado Titular Enel Green Power Chile S.A.
DAA, DAEP, DIT, DPID, DPRO, DSCGx, DSCTx, DTE-SSCC, DTPT, DAOP, DCONEC, DCO, SGESO, SGPAE, SGTM